

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2024/1427 *Extracto de la Convocatoria de la "XXV Edición Premio Emprende e Innova en desarrollo sostenible" en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2024.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 752880

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/752880>)

Primero. Objeto.

La Diputación Provincial de Jaén convoca en 2024 la vigésima quinta edición del premio "Emprende e Innova en desarrollo sostenible". Este premio pretende, por un lado, incentivar, movilizar y apoyar a las personas emprendedoras jiennenses en la realización de proyectos empresariales viables que conduzcan a la creación de empleo estable y, por otro, reconocer aquellas experiencias empresariales que por su carácter innovador constituyan un estímulo para el desarrollo económico, sostenido y equilibrado, de la provincia de Jaén. Asimismo, reconoce la trayectoria de aquellas empresas de la provincia que han demostrado su valía a lo largo de los años, adaptándose a los continuos cambios del mercado e introduciendo innovaciones en los productos fabricados, en los procesos de fabricación o en la forma de venta y comercialización de esos productos.

Sus principales objetivos son:

- Incentivar y apoyar el diseño y la consolidación de iniciativas particulares y empresariales que contribuyan al desarrollo local sostenible de la provincia.
- Reconocer el esfuerzo, estímulo y éxito de las empresas jiennenses en el desarrollo económico, social y equilibrado de la provincia.
- Visibilizar el esfuerzo de iniciativas empresariales de emprendedoras, facilitando modelos de referencia para otras emprendedoras, especialmente en ámbitos todavía masculinizados.
- Puesta en valor de iniciativas emprendedoras juveniles innovadoras que contribuyan al desarrollo sostenible.

Segundo. Categorías de premios y participantes.

Contempla cinco categorías específicas de premios:

- 1º Categoría “Proyecto Empresarial”, al cual podrán presentarse tanto personas físicas, de forma individual o colectiva, empadronadas en la provincia de Jaén, como empresas jiennenses (con establecimiento en la provincia de Jaén) constituidas con posterioridad al 31 de diciembre de 2019 y que presenten un proyecto de empresa innovador desarrollable o desarrollado, según el caso, en la provincia de Jaén.

- 2º Categoría “Empresa del año Jaén por Industria”, orientado a empresas jiennenses innovadoras que bajo cualquier forma jurídica, acrediten que están constituidas y que están inscritas en el proyecto “Jaén por Industria”.

- 3º Categoría “Empresa Liderada por Mujeres”, por la que se reconocerá la labor de las mujeres en empresas de la provincia que reúnan los requisitos generales de esta convocatoria y puedan acreditar el cumplimiento de alguno de los siguientes:

- Que la mayoría del capital pertenezca a mujeres.
- Que la plantilla de la empresa esté formada mayoritariamente por mujeres.

- 4º Categoría “Empresa Joven”, por la que se considerará la labor de las personas jóvenes menores de 35 años en empresas de la provincia que reúnan los requisitos generales de esta convocatoria y puedan acreditar el cumplimiento de alguno de los siguientes:

- Que la mayoría del capital pertenezca a jóvenes menores de 35 años.
- Que la plantilla de la empresa esté formada mayoritariamente por jóvenes menores de 35 años.

- 5º Categoría “Trayectoria Empresarial”, dirigido a empresas, bajo cualquier forma jurídica que tengan un centro de trabajo en la provincia de Jaén, cualquiera que sea el lugar de su domicilio social, cuya trayectoria empresarial sobresalga por el desarrollo de innovaciones en el producto, en el proceso productivo, en la gestión y/o en la comercialización o cuando por su implicación en el territorio y su contribución al desarrollo provincial, sea merecedora de reconocimiento conforme a las presentes bases. Existe la posibilidad de que cualquier persona física o jurídica, pública o privada, pueda proponer a empresas como candidatas a esta categoría.

Se entenderán excluidas de entre las aspirantes a cualquiera de las categorías del premio, las empresas cuyo capital en todo o en parte, sea de titularidad pública, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que carezcan de personalidad jurídica y las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas. Se exceptúa de este requisito a las personas físicas que opten al premio en la 1ª categoría.

*A efectos de este Premio, se entiende por empresa jiennense aquella que tiene su domicilio social en cualquiera de los municipios de la provincia de Jaén. Si bien, para la categoría “Trayectoria Empresarial” se considerará empresa jiennense aquella que tenga centro de trabajo en cualquier municipio de la provincia de Jaén, cualquiera que sea el lugar de su domicilio social.

Los requisitos para optar al premio, se han de cumplir a fecha de presentación de la solicitud.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases de ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para 2024 (BOP número 250, de 29/12/2023).

Cuarto. Dotaciones económicas.

Cuantía total de la convocatoria: 18.000 €.

Los trabajos seleccionados por el Jurado recibirán los siguientes premios:

- 1ª categoría: Trofeo y una dotación económica de 4.000 € brutos (impuestos y/o retenciones que legalmente correspondan).
- 2ª categoría: Trofeo y una dotación económica de 4.000 € brutos (impuestos y/o retenciones que legalmente correspondan).
- 3ª categoría: Trofeo y una dotación económica de 4.000 € brutos (impuestos y/o retenciones que legalmente correspondan).
- 4ª categoría: Trofeo y una dotación económica de 4.000 € brutos (impuestos y/o retenciones que legalmente correspondan).
- 5ª categoría: Trofeo y una dotación económica de 2.000 € brutos (impuestos y/o retenciones que legalmente correspondan).

Quinto. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

La documentación se presentará a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial (<https://sede.dipujaen.es>), o a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LPACAP), debidamente suscrita por el/la participante, o por el/la representante legal con indicación del domicilio a efectos de notificaciones y contemplando los demás requisitos que señala el artículo 66 de la LPACAP y dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excmá. Diputación Provincial.

El plazo de presentación de los proyectos en esta convocatoria será de 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Provincial de la Provincia del extracto de la misma, enviado por la Base Nacional de Subvenciones, sin perjuicio de su inserción en la página web de la Diputación Provincial.

Sexto. Otros datos de interés.

Documentación: la prevista en el apartado de la Convocatoria: "Documentación, lugar y plazo de presentación" (Solicitud y documentación a remitir).

Criterios generales de valoración: contenidos en el apartado de la Convocatoria: “Jurado y criterios de valoración”.

Jaén, 13 de marzo de 2024.- El Diputado Delegado del Área de Empleo y Empresa, LUIS MIGUEL CARMONA RUIZ.